E los dichos señores conçejo alcaldes alguazil e regidores de suso nom-
brados saluo Alfonso Fajardo e Sancho de Davalos e Sancho Gonçales
de Arroniz e Iohan Sanches de Ayala regidores que no [illegible] otorgaron
e mandaron al dicho Alfonso Carles su mayordomo que preste al dicho [illegible]
mo [illegible] de Ahuerta regidor [illegible] mrs de dos blancas el mr que los
destruyeron el molino que tenia de su [illegible] el mayordomo que fue-
se del dicho conçejo e mandaron que le sean rresçibidos en cuenta al dicho
Alfonso Carles mayordomo.

Conçejo

Martes veynte e siete dias del dicho mes de mayo del año del nasçimiento del
del señor de mill e quatroçientos e quarenta e dos años este dia fueron ayun-
tados a conçejo en la camara de la corte de la dicha çibdat segund lo han
de uso e de costunbre Alfonso Mercader e Alfonso Yuanes de Lorca alcaldes ordinarios
de la dicha çibdat e Andres Peres de Capellades alguazil mayor della
e Gonçalo Rodrigues de Ayales e Iohan [illegible] regidores [illegible]
[illegible] e Sancho Gonçales de Arroniz e Iohan Alfonso de Cascales e Iohan Alfonso
de [illegible] de los diez e seys omes buenos regidores e [illegible]
e mandado del dicho señor rrey [illegible] fazienda del dicho conçejo
e Iohan Alfonso de Alcaraz e Iohan Dominguez jurados de la dicha çibdat.

Este dicho conçejo [illegible] Juan Castell jurado de la collaçion de Sant
Lorenço e dixo a los dichos señores conçejo en como bien sabian que el dicho
[illegible] cogedor del pecho [illegible] Villanueva en el qual pecho [illegible] parte
del fue echado a la dicha [illegible] cogedor [illegible] e [illegible] mrs de tres blancas
el mr el qual el [illegible] fecho [illegible] e [illegible] los [illegible] e [illegible] fecho